

pasa a comision, ésta puede pedir informe a la Corte Suprema.

El señor **Zañarta**.—¿Puede la comision pedir informe a la Corte Suprema?

El señor **Pereira**.—Sí, señor Senador.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Entónces queda retirada la indicacion previa del honorable Senador por Valparaiso.

Continúa la discusion jeneral del proyecto.

Si se aprueba en jeneral, se consultará al Senado si pasa o no a comision.

Si ningun señor Senador hace observacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Se va a tratar ahora sobre si el proyecto pasa o no a comision.

¿Algún señor Senador hace uso de la palabra?

En votacion.

Recójase la votacion, resultó desechada la indicacion del señor Concha i Toro por 13 votos contra 5.

El señor **Cuadra** (Presidente).—No pasa a comision.

En la sesion próxima se discutirá en particular.

El señor **Concha i Toro**.—No sé si se ha acordado.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Segun el Reglamento, eso debe suceder.

Por consiguiente, la tabla para la sesion próxima será, en primer lugar, como lo tiene acordado el Senado, la discusion jeneral del proyecto que reorganiza los Ministerios, en la intelijencia de que este proyecto debe pasar a comision. En seguida, la discusion particular del proyecto sobre creacion de un nuevo juzgado del crimen en Santiago, i los presupuestos de los Ministerios de lo Interior i de Relaciones Esteriores.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAYALLE,
Redactor.

Session 10.^a extraordinaria en 17 de diciembre de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda pedir al Ejecutivo 2.000 pesos para gastos de Secretaría. — Se pone en debate i se aprueba la modificacion introducida por la otra Cámara en el proyecto que concede suplementos al presupuesto de lo Interior, i se acuerda comunicarlo al Ejecutivo sin esperar la aprobacion del acta.—Se entra a la discusion jeneral del proyecto sobre reorganizacion de los ministerios.— Usan de la palabra los señores Concha i Toro, Altamirano i Antúnez (Ministro de lo Interior).—Después de algunas observaciones de los señores Concha i Toro i Pereira, se da por cerrado el debate.—En votacion el proyecto, se aprueba en jeneral i se acuerda pasarlo a la Comision de Gobierno.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pasa a la discusion particular del proyecto que crea un cuarto juzgado del crimen en Santiago.—Se pone en debate el artículo 1.^o—Hacen uso de la palabra los señores Concha i Toro, Ibáñez, que propone una indicacion subsidiaria, i Valderrama (Ministro

de Justicia).—Habiendo pasado la hora, se levanta la sesion, quedando en tabla el mismo asunto

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis	Martínez, Aristides
Altamirano, Euliojio	Pereira, Luis
Antúnez, Carlos, (Ministro de lo Interior)	Recabarren, Manuel
Baquedano, Manuel	Rodríguez, Juan E.
Besa, José	Saavedra, Cornelio
Castillo, Miguel	Sánchez Fontecilla, Mariano
Concha i Toro, Melchor	Valderrama, Adolfo, (Ministro de Justicia)
Cuevas, Eduardo	Varela, Federico
Elizalde, Miguel	Zañarta, Javier Luis
González, Marcial	i los señores Ministros de Relaciones Esteriores, de Hacienda i de Guerra i Marina.
Ibáñez, Adolfo	
Lamas, Víctor	
Marcoleta, Pedro N.	

En seguida se dió cuenta del siguiente oficio:

«Santiago, 17 de diciembre de 1886.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar el proyecto, iniciado por S. E. el Presidente de la República i aprobado por el Honorable Senado, que tiene por objeto conceder suplementos a las sumas consultadas en diversos ítem de las partidas 40, 41, 42, 43, 44, 48, 50 i 53 del presupuesto del Ministerio de lo Interior, elevando hasta treinta mil pesos el suplemento acordado a la cantidad consignada en el ítem 3.^o de la partida 40.

En consecuencia, el inciso correspondiente del proyecto ha quedado en estos términos:

Al ítem 3.^o, para atender a los gastos que impone el cambio de correspondencia con las naciones que forman parte de la Union Postal Universal, treinta mil pesos».

Devuelto los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCCO.—Juan Antonio Orrego, Secretario.

Para tabla.

2.^o De una solicitud de doña Emilia Leon, viuda de don Juan Antonio Sayago, administrador de la aduana de Trumao, en la que que pide pension de gracia.

Se reservó para segunda lectura.

El señor **Secretario**.—Los fondos para atender a los gastos de secretaria se han agotado, i rogaria al Honorable Senado se sirviera pedir al Ejecutivo la suma de dos mil pesos para seguir atendiendo a esos gastos.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se pedirán al Ejecutivo los dos mil pesos que solicita el señor Secretario para atender a los gastos que ha indicado.

Queda así acordado.

El proyecto que concede algunos suplementos al presupuesto del Ministerio de lo Interior, devuelto por la Cámara de Diputados, ha sido modificado en un solo ítem, el relativo a ciertos gastos orijinados por la Convencion Postal. Como se trata de satisfacer gastos ya hechos, para los cuales se habia pedido este suplemento, talvez seria conveniente ocuparse desde luego de este proyecto, a fin de poder remitirlo al Presidente de la República.

El señor **Antúnez** (Ministro de lo Interior).—Rogaria al Honorable Senado se ocupara de preferencia de este proyecto. La modificacion en él intro-

ducida por la Cámara de Diputados, es para aumentar un ítem de la partida de correos, para gastos extraordinarios que ha sido preciso hacer, motivados por la Convencion Postal. A la vez, me permito solicitar que, si es aprobado, se pase el proyecto al Ejecutivo sin aguardar la aprobacion del acta.

El señor **Cuadra** (Presidente).—El señor Ministro apoya la indicacion para dar preferencia al despacho de este proyecto, pues se adeuda la cantidad para que se habia otorgado el suplemento por el Senado.

Si no se hace observacion, así se hará.

Acordado.

La única modificacion introducida por la Cámara de Diputados consiste en aumentar el suplemento acordado al ítem 3.º de la partida 40, de 10 a 30,000 pesos.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, daremos por aprobado el proyecto con la modificacion.

Aprobado.

El señor Ministro ha pedido que este proyecto se comuniqué al Ejecutivo sin esperar la aprobacion del acta. Si no se hace observacion, así se hará.

Acordado.

Debemos pasar a la discusion jeneral del proyecto sobre reorganizacion de los Ministerios, que, una vez aprobado en jeneral, pasaria a la comision respectiva.

Como este proyecto es algo estenso i ha sido ya publicado, podria ahorrarse su lectura.

El señor **Concha i Toro**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cuadra** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Concha i Toro**.—Me he apresurado a solicitar la palabra del señor Presidente, por cuanto fui uno de los que creian conveniente, en la sesion pasada, aplazar la discusion de este proyecto hasta que los señores Senadores pudieran estudiar con alguna detencion sus bases capitales, a fin de que las observaciones que les mereciera pudieran ser tomadas en cuenta por la comision que debe informar, facilitando así el trabajo de ésta i haciendo que la discusion particular sea mas fácil i fructuosa.

Yo me encuentro hoy, como me encontraba hace quince años, sosteniendo lo mismo que sostuve el año 71 en la Cámara de Diputados cuando se realizó la última reorganizacion de los Ministerios. La conviccion que entónces tenia, subsiste hoy con mas fuerza que en aquella época; pues, a mi juicio, la esperiencia ha venido a confirmar lo que entónces creia conveniente.

No tengo el propósito de hacer un análisis estenso i detallado del proyecto, sino ocuparme solo de sus ideas mas capitales, porque considero que esta es una discusion que debe ir ligero, dejando el exámen mas detallado para la discusion particular.

El proyecto contiene distintas ideas fundamentales. Es la primera, la creacion de un nuevo Ministerio; así, en lugar de cinco, tendremos seis Ministerios; viene en seguida el mejoramiento de sueldos de los empleados; comprende tambien la organizacion del servicio de las distintas oficinas, i, por último, organiza tambien la oficina del despacho del Presidente de la República. Yo me ocuparé simplemente de los principios mas capitales, cuales son: la distribucion del trabajo administrativo entre los diversos Ministerios i la

creacion del nuevo Ministerio que se propone, esperando que la comision tomará muy en cuenta las observaciones que se desprenden naturalmente de la simple lectura del proyecto así como las que introducen innovaciones como las de los sub-secretarios de Estado con voz en el Congreso.

Acerca de este último punto, por ejemplo, la comision no podrá ménos de resolver la cuestion teniendo a la vista la disposicion constitucional por un lado, i por otro, las consecuencias que podria tener en la práctica a fin de examinar bien si esta atribucion de los sub-secretarios no vendria a producir un debilitamiento en la única responsabilidad constitucional de los Ministerios durante el período presidencial, teniendo presente que la responsabilidad presidencial principia cuando concluye su período.

Tampoco consideraré los sueldos que se asignen a los empleados; todos estamos persuadidos de que la situacion actual no puede continuar, i cabalmente es esta una de las necesidades que aconsejan el pronto despacho del proyecto.

Buscar las satisfacciones de las necesidades que puede experimentar el buen servicio público en la creacion de un sexto Ministerio, nace de la mala distribucion del trabajo que hoy existe, nace tambien de la excesiva centralizacion de algunos ramos del servicio público, nace igualmente de las ocupaciones políticas de los Ministros, que ordinariamente no les permiten atender al ramo administrativo, i, finalmente, de las excesivas ocupaciones parlamentarias que nuestros hábitos imponen a los Ministerios. Funcionando el Congreso seis u ocho meses en el año, es evidente que se arrebatara a los Ministros una parte muy considerable de su tiempo.

Si el servicio administrativo fuera atendido segun el espíritu de la Constitucion, que nuestras malas prácticas administrativas han ido relajando, obligando al Congreso a funcionar las dos terceras partes del año, gran parte de estos males no existiria. Ellos no se curan con un sexto Ministerio. Ellos se pueden curar con otra clase de temperamentos, con la presentacion mas oportuna de las memorias, cuentas de inversion i presupuestos, con mejor acopio i preparacion de los antecedentes con que debe presentarse todo asunto sometido al Congreso, haciendo así fácil su discusion i resolusion.

I, como estos, hai varios otros malos hábitos cuya correccion allanaria muchas dificultades. Así, no sé por qué el Congreso no habria de poder funcionar menos meses, celebrando sesiones mas largas i mas multiplicadas, ni por qué los presupuestos no han de ser presentados mas oportunamente. Hoy puede decirse que lo ordinario son las sesiones extraordinarias i que los presupuestos no vienen a despacharse sino cuando ya principia a correr el año para el cual van a rejir.

Dividir mal el trabajo es tan malo como confundir los trabajos, i la distribucion del trabajo que se hace por el proyecto de lei, es a mi juicio inaceptable.

Yo comprendo que en una acertada distribucion del trabajo debe buscarse la analogía de las funciones que se van a desempeñar, a fin de conformarlas a las aptitudes de los individuos que van a servir las, i que haciéndolo así, las cinco secciones actuales serian suficientes para atender el servicio del país.

Es necesario tener presente que Chile es un país que tiene muy poco más de dos millones de habitantes, i no puede pretenderse que a medida que se vaya desarrollando su población i riquezas sea también menester ir aumentando los Ministerios; porque esto sería apartarnos por completo de la senda que ha distinguido a la administración chilena, la modestia de su representación i la parsimonia en sus gastos. Un nuevo Ministerio, por la naturaleza de las cosas, habrá de imponer mayores gastos que los que prudentemente puede soportar la nación. Cada Ministro quiere poner su firma en reformas i mejoras de alguna importancia; es difícil que se resigne con impasibilidad a la inacción cuando los recursos no son suficientes para acometer nuevas empresas; lo que sucede es que, atendiendo i viendo las necesidades de un ramo especial, las ve aumentadas i cree que son superiores a las de los otros ramos i que deben ser atendidas con preferencia, i en esta pugna de intereses, la prudencia i la prevision son sacrificadas.

Por otro lado, creo que no se consultan en la division del proyecto las aptitudes que pueden tener los hombres para servir los distintos ramos. Nuestro país es pequeño, la abundancia de los hombres que puedan ir a los Ministerios no es grande, como se vé por las dificultades que trae la organizacion de un nuevo Gabinete. Nuestra situacion es tal que nuestros hombres públicos van a los Ministerios haciendo verdaderos sacrificios, i de ahí en gran parte la dificultad de encontrarlos.

Crear, pues, un nuevo Ministerio más, es aumentar esta dificultad; una crisis, una modificación en el Ministerio, será indudablemente más difícil de subsanar teniendo que nombrar seis Ministros que cinco.

Con estos antecedentes, me voy a permitir indicar cómo comprendería yo una distribución más acertada de los Ministerios.

Creo que los ramos de una misma analogía marean las secciones de los Ministerios, a fin de conseguir la unidad de dirección en los diferentes ramos de servicios; que, por ejemplo, las obras públicas, caminos, ferrocarriles, correos, telégrafos i algunos otros servicios, deben formar una seccion, porque todos estos son servicios que requieren unidad de acción, que deben marchar i desarrollarse en conformidad a un plan dado.

Por eso, en todas partes, esta clase de servicios se ha puesto en manos, en cuanto es posible, de una competencia especial.

No creo que esta seccion de las obras públicas, caminos, ferrocarriles, etc., pudiera agregarse al Ministerio de Hacienda, que, en la especialidad de su ramo tiene sobrado trabajo para ocupar por completo la atención de un Ministro.

Se dirá que en el proyecto se consulta precisamente esta necesidad con la creación del sexto Ministerio; pero yo creo, señor, que no hai necesidad de este sexto Ministerio, que vendría más bien a dificultar las cosas que a simplificarlas.

A mi juicio, el Ministerio de lo Interior quedaría bastante aliviado desprendiéndolo de los ramos propios del Ministerio de Industria i obras públicas, debiendo anexarse, en cambio, las Relaciones Exteriores i Colonización, que en épocas normales no tiene labor suficiente que justifique la existencia de una

oficina por separado. Los hombres que están preparados para desempeñar el Ministerio de lo Interior, no pueden dejar de estarlo también para el de Relaciones Exteriores; la naturaleza de uno i otro servicio así lo manifiesta i así lo requiere.

Ambos servicios, en la forma que indico, podrían ser atendidos perfectamente por un solo Ministro.

Es menester que muchos de los servicios que corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores, tengan más bien relación con otro Ministerio. Así toda la correspondencia consular en materia comercial, i de agentes comerciales, pasan solamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que la trascribe a los otros Ministerios a quienes realmente va dirigida; de manera que bien podría eximirse de esta atención disponiendo que esa correspondencia fuera dirigida a cada Ministerio según la naturaleza del objeto sobre que versara, que es generalmente el comercio.

La idea de trasladar la seccion del culto al Ministerio de Relaciones Exteriores, no la encuentro fundada en nada. Casi todo el servicio del culto en que tiene que intervenir el Gobierno es interno, como el nombramiento de curas, educación en las seminarios, etc. Solo cuando se trate de elección de obispos es necesaria la acción del Ministerio de Relaciones Exteriores; pero esto es un acontecimiento que solo se presenta por la muerte de un obispo.

Me parece, pues, que la organización que propone ese proyecto deja en pie muchas dificultades que hoy existen i crea otras para el porvenir a causa de la mala distribución de trabajos.

A mi juicio, la parte relativa a las obras públicas puede ser atendida con la creación de un Ministerio que reemplace al de Relaciones Exteriores, aceptado por el Congreso en 1871, sin aumentar por esto el número de Ministerios.

He creído conveniente aducir estas ligeras consideraciones, porque habria parecido talvez chocante que reservara para la discusión particular observaciones que son jenerales, i que, tomadas en cuenta hoy, facilitarían el despacho del proyecto.

El señor *Altamirano*.—Voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente, solo con el propósito de indicar dos modificaciones importantes i una más que no lo es tanto. El proyecto se presenta a ser mucho más criticado en sus detalles, pero esta será la obra de la comion informante; i si es preciso ocuparse de esos detalles ante el Senado, ello sucederá cuando entremos en la discusión particular. Por ahora me preocupó mucho de no embarazar la marcha de este proyecto, que considero importante i de urgente despacho, porque en algunos de los puntos que abraza está llamado a producir bienes de mucha consideración.

La idea de crear un Ministerio de Industria i de Obras Públicas no es nueva i de ella se han ocupado ya las Cámaras en 1872. Vine entonces a pedir la creación del Ministerio de Relaciones Exteriores, i muchos honorables Diputados se oponían al proyecto del Ejecutivo considerando que sería más ventajosa la creación de un Ministerio de Obras Públicas; pero para hacer esto último, se necesitaba reorganizar todos los otros Ministerios, quitando a todos alguna parte de lo que hoy constituye su esfera de acción.

Tuve entonces el honor de decir en nombre del Gobierno, que, funcionando las Cámaras en sesiones

extraordinarias, tal como ahora sucede, no era posible dictar una lei que reorganizara todos los Ministerios, aprovechando el pretesto de que el Gobierno proponia crear un Ministerio de Relaciones Exteriores, o mas propiamente, un Ministro encargado de ese ramo, puesto que la oficina con todos sus empleados desde oficial mayor abajo, existia desde antiguo. Lo que entonces se hizo fué únicamente crear el destino de Ministro de Relaciones Exteriores.

Pero el Gobierno cuidó de advertir que en otra oportunidad discutiria con gusto una reorganizacion jeneral de los Ministerios.

Catorce años han trascurrido desde entonces, i llega, por fin, el momento de ocuparse de este negocio, considerándolo en todo su conjunto. El Gobierno ha presentado el plan de reforma, i voi desde luego a decir cuáles son las críticas fundamentales que hago a ese plan.

Declaro, desde luego, que me aparto en esta ocasion de mi honorable amigo el señor Concha i Toro, que persiste en creer ahora, como en 1872, que no es necesario un Ministerio de Relaciones Exteriores, porque en las épocas ordinarias no tiene suficiente trabajo para justificar su existencia. Con este mismo argumento se combatió la creacion de este Ministerio en 1871, i me parece que en los catorce años trascurridos se ha podido notar que hai trabajo suficiente, en ocasiones bastante penoso, i siempre mui delicado. Si, pues, la esperiencia de catorce años manifiesta la utilidad i la necesidad de un Ministerio especial para dirigir nuestra política exterior, no es natural pensar que en el porvenir el trabajo disminuya i que sea hoy injustificable lo que catorce años atras consideró el Congreso como necesario, fallo que la esperiencia ha venido a confirmar. A la razon teórica de que es conveniente que una misma persona dirija la política interior i la exterior del país, yo opongo la consideracion práctica de que uno i otro Ministerio exigen distintas aptitudes i mui diversa preparacion. Conozco mui buenos Ministros de lo Interior que serian mui me diocres Ministros de Relaciones Exteriores, i al revés, conozco personas mui bien preparadas para el desempeño de este último cargo i que se encontrarían embarazadas dirijiendo la política interior del país.

Creo, pues, que debe subsistir el Ministerio de Relaciones Exteriores, i si en esto me aparto del honorable Senador de Santiago, me uno a él en la idea de que no es necesario, ni mucho ménos conveniente, aumentar el número de cinco Ministro que hoy tenemos. En apoyo de esta opinion, me bastaria con reproducir lo que acaba de decir al Senado mi honorable amigo. Debemos tener una administracion modesta, cual corresponde a nuestro pequeño país; debemos pensar en que somos pocos, i que aumentando el personal de la administracion aumentamos las dificultades para organizar esa misma administracion.

Es un error creer que a medida que aumenta el trabajo hemos de ir aumentando los Ministros.

Si en el reino inglés se tuviera la misma regla i estando la masa del trabajo administrativo de Inglaterra, en relacion con el nuestro, probablemente en la proporcion de mil a veinte, es evidente que S. M. la reina Victoria necesitaria tener 70 u 80 Ministros de Estado. I, sin embargo, aquella gran nacion se gobierna con ocho o diez Ministros, i creo que puede

asegurarse que un Ministro, en Chile tiene mayor trabajo i mayores incomodidades que un Ministro inglés. Es que aquí el Ministro tiene que entender en todos los detalles e intervenir aun en lo mas insignificante del despacho, i todavia resolver los asuntos importantes, sin tener muchas veces la oportunidad de estar suficientemente ilustrado. En Inglaterra, con oficinas perfectamente organizadas, el Ministro solo necesita dar las ideas jenerales, e inmediatamente los trabajos se preparan en conformidad con las instrucciones que ha dado, i su tarea puede ser mui fecunda sin imponerle graves molestias.

Conviene, pues, organizar las oficinas i no aumentar los Ministros. A este propósito, el proyecto hace un acto de justicia mejorando la dotacion de los empleados. Sin una renta que permita vivir decentemente, no hai estímulo para el trabajo, i, por el contrario, las fuerzas se duplican cuando el trabajo es mas bien remunerado. En este punto, yo declaro que acepto el proyecto i lo completaré haciendo indicacion, si nadie la formula cuando llegue la oportunidad, para que la renta de los Ministros se eleve por lo ménos diez mil pesos.

Ahora, señor Presidente, entro a desarrollar mi principal observacion. Es un gran mal el que los trabajos públicos estén repartidos en los diversos Ministerios: actualmente el Ministro de lo Interior hace ferrocarriles i muchas otras obras públicas; el de Justicia templos, escuelas i cárceles; el de la Guerra, cuarteles, i el de Marina, diques, etc. Bastaria pensar en la historia del muelle de Valparaiso i de otras grandes obras públicas para convencerse de cuan funesto es este sistema, que permite gastar los dineros de la nacion en sumas injentes, sin órden, sin plan, sin los conocimientos necesarios para estar seguros del acierto.

La idea de reunir todas las obras públicas en una sola oficina i bajo una misma direccion, es indudablemente benéfica, pero con una condicion, i es, la de que esa direccion esté encargada a una persona de competencia mui reconocida, que, si es posible, sea una eminencia en el mundo científico.

El jefe de esa seccion, que va a dirigir anualmente trabajos que valen millones, debe ser un ingeniero mui competente en materia de ferrocarriles, mui conocedor en materias hidráulicas, i con la suficiente preparacion para juzgar en materia de arquitectura. Debe ser el asesor del Ministro, i capaz de juzgar bien los planos i presupuestos que lleven al Ministerio los ingenieros encargados del estudio de las diversas obras. Si así no se organiza la oficina, declaro que el proyecto no vale, a mi juicio, el tiempo que va a gastar el Congreso en discutirlo; reunir todos los trabajos en una misma oficina solo daria ciertas facilidades para la contabilidad; pero no daria mas garantías de acierto en la ejecucion de las obras que la que hoy existe.

Poner a la cabeza del Ministerio de Obras Públicas a un Ministro parlamentario, que puede permanecer en su puesto apenas unos cuantos dias, como sucedió con el Ministerio de setiembre, como sucedió con los numerosos Ministerios de la administracion Pinto, es no hacer cosa alguna de provecho. Esos Ministros, que llegarían a ocupar el puesto sin los conocimientos especiales necesarios i sin tener a su lado auxiliares que

tuvieran esos conocimientos, seguirian dirijiendo los trabajos públicos exactamente como se ha hecho hasta el dia.

El proyecto en su forma actual nos lleva a ese resultado; un oficial mayor con 5,000 pesos no puede ser el que necesitamos para dirijir los trabajos públicos. El ingeniero que aceptara esa renta manifestaria con el hecho de su aceptacion que no ocupaba en el mundo de la ciencia o de la industria sino un puesto mui subalterno; pues, a estar dotado de los conocimientos que exige el cargo, estaria ganando en cualquiera nacion del mundo una suma dos o tres veces mayor.

Espresando mi pensamiento con toda franqueza, creo que no necesitabamos de una reorganizacion completa de los Ministerios, sino de parchar lo que ahora existe, aumentando la renta i creando la seccion de Obras Públicas en el Ministerio de lo Interior. Pero yo acepto, para no crear embarazos, el proyecto tal como se presenta; convengo en que se cree el Ministerio de Obras Públicas, pero dejándolo servido por el Ministro de lo Interior exactamente como el Ministro de la Guerra sirve ahora el de Marina.

Pero la oficina del Ministerio de Obras Públicas debe organizarse con un jefe que goce de 15,000 pesos de renta a lo ménos, i que tenga a su lado otros auxiliares bien dotados. Cierta estoi de que el buen órden en los trabajos nos haria ahorrar en el año diez i doce veces el sueldo de aquel empleado i de sus auxiliares.

I entónces, señor Presidente, no importaria que los Ministros cambiaran por efecto de las luchas parlamentarias o por otra causa cualquiera, porque el nuevo Ministro, a las cuarenta i ocho horas de estar en su puesto, podria estar perfectamente instruido de los antecedentes i de la marcha de todos los trabajos públicos.

Esta es la primera modificacion fundamental que yo desearia se hiciera en el proyecto.

La segunda se refiere a la supresion del artículo que autoriza a los sub secretarios de Estado para venir a las Cámaras a dar las esplicaciones que pidan los representantes del pueblo.

Habria querido, señor Presidente, estudiar un poco este punto i refrescar mis recuerdos oyendo lo que sobre él está establecido en las demas constituciones de los países que se rijen por el sistema parlamentario; pero me ha faltado el tiempo material para hacer ese estudio.

Voi a decir con temor lo que pienso acerca de este punto, i desde luego advierto que acepto todas las rectificaciones que se me hagan.

En primer lugar, la novedad que quiere introducir esta lei es inconstitucional entre nosotros. Nuestra Carta Fundamental solo da derecho para hablar en el Parlamento a los Senadores i Diputados, i por única escepcion a los Ministros de Estado, aunque no sean Senadores ni Diputados.

La lei secundaria no podria introducir una segunda escepcion sin barrenar la lei fundamental.

Pero, aun suponiendo que a fuerza de injenio se intentara probar que la innovacion no choca con la Constitucion del Estado, digo, señor Presidente, que no convendria aceptarla. Esta innovacion vendria a disminuir la responsabilidad de los Ministros i a ha-

cer en cierto modo ilusorias las facultades fiscalizadoras del Congreso.

Un Senador querria interpelar a un Ministro, i éste mandaria a su sub-secretario a contestar la interpelacion. Se comprende que el Senador no podria emplear el mismo tono dirijiéndose a un empleado no responsable, a un personero, i que, en cierto modo, el Ministro escaparia al castigo que importa una censura parlamentaria, que no porque no sea votada por la Cámara deja de ser censura cuando se ha logrado poner de manifiesto la ilegalidad de un procedimiento cualquiera.

Si, pues, la innovacion es inconstitucional, si es perjudicial, puede todavía decirse que no tiene en su abono ni siquiera la circunstancia de haber sido ensayada i practicada en otros países mas adelantados.

Yo solo encuentro esta novedad en el parlamento ingles; pero entiendo que allí se esplica por una razon especial que no existe entre nosotros. En Inglaterra el Ministro que pertenece a la Cámara de los Lores no puede presentarse en la de los Comunes, i el que pertenece a esta última no asiste a la Alta Cámara. Hoi, por ejemplo, lord Salisbury, Ministro de Relaciones Exteriores, si es interpelado en la Cámara de los Comunes, no puede contestar personalmente, i lo hace por otro de sus colegas, que se designa al efecto, o bien por el sub-secretario de Estado. Mr. Gladstone no ha podido dar jamas esplicaciones en una de las Cámaras por la misma razon. Pero entre nosotros los Ministros asisten a las dos Cámaras i no necesitan de personeros.

Fuera de Inglaterra solo he conocido la institucion de los Ministros sin cartera durante el tercer imperio en Francia, i creo no estar en error al asegurar que en todos los demas parlamentos de las grandes naciones de Europa los Ministros contestan por mismos. De todos modos, entre nosotros la innovacion llega sin nada que la recomiende, i veria con gusto que el honorable Ministro de lo Interior no insistiera en esa parte del proyecto, si desea facilitar su despacho.

La tercera modificacion, no de fondo, pero de cierta importancia relativa, se refiere al nombre del nuevo Ministerio. La palabra *fomento* produce ciertas alarmas en las filas de los libre-cambistas; i aunque yo no pertenezca sino a mélias o poco ménos a este sistema económico, me parece prudente no suscitar esas alarmas. I luego, lo principal en el Ministerio serán los trabajos públicos, i lo accesorio, por ahora i por mucho tiempo mas, estará representado por las medidas que se dicten en proteccion de la industria, del comercio, de la agricultura o de la minería, i en estos ultimos trabajos el Ministro estará auxiliado por las diversas sociedades que se han establecido con estos fines. Es mas verdadero i cuadra mejor al nuevo Ministerio el nombre de *industrias i obras públicas*.

En resúmen, no me opongo a la creacion del nuevo Ministerio, con el cambio de nombre que dejo indicado, pero a condicion de poner al frente de la oficina a un hombre que sea de vastos conocimientos científicos. Este Ministerio seria servido por el Ministro de lo Interior, pues considero inconveniente i no justificado el aumento en el número de los secretarios de Estado. Pido tambien la supresion del artículo que autoriza a los sub secretarios para terciar en

nuestros debates, i me reservo para discutir en el seno de la comision las otras modificaciones de detalle que convenga hacer en el proyecto.

El señor *Antúnez* (Ministro de lo Interior).—Es cuestion establecida que se hace ya indispensable pensar en la reorganizacion del servicio de los Ministerios; esta necesidad, que ha venido poniéndose en evidencia desde muchos años atras, ha sido reconocida hoi por los dos honorables Senadores que han hecho uso de la palabra.

Esto se debe a diversas causas, entre las cuales la principal seria el desarrollo violento, puede decirse, que en los últimos años ha adquirido el servicio administrativo i las exigencias que han nacido a consecuencia de este mismo desarrollo; se debe tambien, como hacia presente el señor Senador por Santiago, a ciertos vicios i malos hábitos que han venido perpetuándose entre nosotros, como es la tarea parlamentaria, llevada ya al exceso, i la necesidad que esta tarea impone a los Ministros de desviar en parte su atencion de los negocios que tienen a su cargo; se debe, por último, a la mala organizacion que hasta ahora han tenido los Ministerios respecto a la distribucion de los trabajos, i aun en el detalle mismo de las distintas oficinas que de ellos dependen.

Como he dicho ántes, los honorables Senadores están de acuerdo en reconocer esta necesidad; pero difieren acerca de los medios que deben adoptarse para llegar a satisfacerla. Sus Señorías concuerdan tambien en que no debe aumentarse el número de los Ministerios.

El honorable Senador por Santiago querria ver desaparecer el Ministerio de Relaciones Exteriores para convertirlo en un Ministerio que se llamaria de industria i de obras públicas. El honorable Senador por Valparaiso, oponiéndose siempre al aumento de los Ministerios, preferiria que se dividiesen las tareas del Ministerio de lo Interior en distintas secciones, organizándose en forma conveniente, con los empleados subalternos necesarios para que el Ministro por sí solo atendiera mas fácilmente los negocios que de él dependen, negocios que, debo confesarlo, es hoi absolutamente imposible que puedan ser atendidos por un solo hombre, porque falta materialmente el tiempo para ello. Esta no es apreciacion personal mia, que no tengo la pretension de crearme preparado para el puesto; es la idea de todos, i a tal punto exacta que es indiscutible que si mañana llega al Ministerio de lo Interior el hombre mas bien preparado que pueda imaginarse, no podrá ni siquiera imponerse de los mil negocios que diariamente llegan a su mesa.

No creo, por consiguiente, que la reforma que propone el honorable Senador por Valparaiso sea suficiente para salvar esta dificultad. Es indudable que una seccion dirigida por una persona de bastante competencia facilitaria la administracion; pero no debe olvidarse que el Ministro seria siempre responsable, i que, siendo responsable, no podria prescindir de tomar nota en detalle de los negocios que estuvieran a su cargo, por mas estudiado que de antemano hubiesen sido por este empleado subalterno; de modo que siempre tendria que emplear el tiempo necesario para imponerse de estos negocios, para saber hasta donde podian afectar su responsabilidad los actos ejecutados, i para dar cuenta de ellos ante el Congreso. De

esta manera se facilitaria, pues, el camino, pero no se disminuiria la responsabilidad ni el trabajo del Ministro.

El honorable Senador por Santiago cree que el Ministerio de Relaciones Exteriores podria muy bien adherirse al Ministerio de lo Interior. Pero Su Señoría debe tener presente que, si el Congreso, en otra época ya lejana, creyó necesario crear este Ministerio, fué porque existia una necesidad que se imponia de un modo patente; i a la verdad, las tareas del Ministerio de Relaciones Exteriores no han disminuido desde entónces acá; al contrario, corren hoi a su cargo asuntos de mucha importancia, que demandan bastante tiempo i estudio.

Por otra parte, las tareas que la administracion i la asistencia al Congreso imponen al Ministro de lo Interior son casi incompatibles con el ramo de Relaciones Exteriores en sus relaciones con los agentes diplomáticos. En esta época, por ejemplo, el Ministro estaria absolutamente imposibilitado para dar audiencia a estos funcionarios; ¿i seria propio que deseando un Ministro diplomático tratar con el Gobierno una cuestion grave, se le dijese: no tengo ahora tiempo para escucharlo, sírvase esperar? Y esta situacion se prolongaria semana a semana i mes a mes, de manera que los asuntos diplomáticos no llegarían nunca a ser atendidos convenientemente. Por esto no veo qué conveniencia, ni siquiera qué ventaja ni utilidad habria en adoptar la solucion a que desea llegar el honorable Senador por Santiago.

Otro de los fundamentos aducidos por el honorable Senador es el de la economía. Pero la reorganizacion de los Ministerios es una verdadera economía, porque una vez distribuidos los trabajos de cada Ministerio de una manera mas acertada i conveniente, se podrán ahorrar gastos que compensarían de sobra el sueldo que debe pagarse al nuevo Ministro.

Crée tambien el honorable Senador que el aumento en el número de los Ministros aumenta tambien las dificultades para reorganizar los Ministerios cuando sobrevienen crisis. Yo me permito disentir de este modo de pensar de Su Señoría, i precisamente por la misma razon que ha espuesto, de que siendo pocos, como somos en Chile, es difícil encontrar a la mano hombres que puedan servir un Ministerio. Es claro que si se busca un hombre que tenga conocimientos especiales en diversos ramos, será mas difícil encontrarlo que si se tratara de una persona competente en una sola materia. No doi, pues, a este argumento la fuerza que Su Señoría le atribuye.

Otra de las observaciones hechas por el honorable Senador de Valparaiso, que ya habia sido insinuada por el honorable Senador de Santiago, es la relativa a esta novedad que aparece en la lei, de los subsecretarios de Estado con derecho para concurrir al Congreso. Confieso que me han asaltado escrúpulos sobre la constitucionalidad de la idea; pero no así sobre su utilidad, porque como es de suponer que un oficial mayor está mejor impuesto de los detalles de la administracion que lo que puede estar un Ministro, en el proyecto se ha establecido que pueda venir al Congreso, no por cierto a abrir discusiones ni a sostener debates, sino simplemente a dar cuenta i a suministrar los datos i antecedentes que se pidan.

Por lo demas, esta cuestion me parece que podria

tener solución mas acertada en la comision, donde, contándose con la laboriosidad de sus miembros, podría perfeccionarse el trabajo presentado por el Gobierno, de tal manera que permitiese llevar a la práctica esta reforma lo mas pronto posible.

El señor **Concha i Toro**.—De ninguna manera insistiré en desarrollar algunas de las consideraciones que he espuesto anteriormente, porque no es mi propósito hacer de éste un largo debate; i me concretaré, por lo tanto, a algunas observaciones i aclaraciones que creo necesarias.

Comenzaré por observar que estoy de acuerdo con el honorable Senador por Valparaiso en lo relativo a que las oficinas del ramo de obras públicas, ferrocarriles, etc., deben tener un jefe de aptitudes, conocimientos especiales i cuya situación no sea la misma que la de los demas oficiales mayores. Pero esto no se opone a que, organizado en estas condiciones el Ministerio de Obras Públicas, se suprima, como yo indicó, el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En cuanto a la observacion del honorable Ministro, tendente a mantener la parte del proyecto que autoriza a los sub-secretarios de Estado para concurrir al Congreso a dar esplicaciones, me parece que no debilita en nada las razones de conveniencia i constitucionales que ha hecho presentes el honorable Senador por Valparaiso i que yo habia tenido el honor de insinuar ántes mui brevemente. Si se trata simplemente de dar esplicaciones o suministrar antecedentes, los sub-secretarios podrán fácilmente comunicarlos al Ministro del ramo o a la comision respectiva. Por tanto, la necesidad de informar no justifica la introduccion en el Congreso de una entidad que no está autorizada por la Constitucion. Podria, además, resultar de aquí un debilitamiento de la responsabilidad o un equívoco en la situación de los Ministros, i, lo que hoy no divisamos, mañana la política podria presentarlo en los hechos.

Por lo que toca a la supresion del Ministerio de Relaciones Exteriores, me permito sostener la opinion que ántes he manifestado, porque las observaciones del señor Ministro no destruyen la fuerza de las que he tenido el honor de hacer. En primer lugar, la razon de que es mas facil encontrar hombres de aptitudes especiales en un solo ramo, no tiene aplicacion al Ministerio de Relaciones Exteriores, si no, yo pediria al señor Ministro se sirviera decirme si los conocimientos de un Ministro de lo Interior no suponen los de un Ministro de Relaciones Exteriores i vice versa. La observacion tendria tambien alguna oportunidad si los Ministerios hubieran de quedar organizados tal como hoy están; pero como se trata de dividir el Ministerio de lo Interior, el Ministro tendria el tiempo suficiente para atender todos los negocios que estuviesen a su cargo. En todo caso, la separacion del Ministerio de lo Interior de todos los negocios que quedarían bajo el Ministerio de Industria i Obras Públicas, dejarían tiempo sobrado al Ministro para desempeñar las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Creo inútil, señor Presidente, entrar en mas detalles, que tendrán su oportunidad en la discusion particular, limitándome a las anteriores observaciones, a fin de que la honorable comision se sirva tomarlas en cuenta, si lo cree conveniente, al ocuparse de este proyecto.

El señor **Pereira**.—Voi a permitirme decir algunas palabras en apoyo de las ideas que ha emitido el honorable señor Concha i Toro en lo concerniente a la division de los trabajos de cada Ministerio.

A mi juicio hai una consideracion capital para unir los Ministerios de lo Interior i de Relaciones Exteriores, i esta consideracion es la de que siempre debe haber unidad en la política interior i exterior, en que debe haber cierta concordancia que hace indispensable sean manejadas por una sola mano.

Por otra parte, las relaciones exteriores no exigen tanto trabajo en épocas normales; si hoy la tarea es abrumadora i para ello no bastaria un solo hombre, por competente que sea, es debido a causas anormales, estrordinarias, nacidas de la última guerra, que ha orijinado numerosas cuestiones diplomáticas.

Pero en circunstancias ordinarias, nuestras relaciones con las potencias estrangeras son pacíficas i tranquilas, como conviene a un pais honrado i modesto i que procede en todos sus actos con la honorabilidad que le es propia.

El Ministerio que, a mi modo de ver, merece crearse, es el de Obras Públicas o de Industria. Lo considero necesario, porque quitando al Ministerio de lo Interior un cúmulo de ocupaciones, muchas de ellas heterojéneas, se le habilita para atender a las relaciones exteriores que, como he dicho, considero que deben ser manejadas por una misma mano con la política interna.

Hoy mismo he tenido ocasion de ver que el señor Ministro de lo Interior no tiene materialmente tiempo para atender a los múltiples servicios de su cargo. La epidemia reinante en la República Argentina i las medidas hijiénicas que con este motivo se estudian i se dictan, absorben casi toda su atencion. En este cúmulo de trabajos es donde yo veo la dificultad, i donde es necesario poner remedio.

La idea enunciada por el señor Senador de Valparaiso tiene para mí un inconveniente. ¿Dónde iríamos a encontrar, por mas que se le remunerara con esplendidez, un hombre por decir así enciclopédico, que a la vez fuera ingeniero, físico, etc.?

El señor **Altamirano**.—Mui sencillo, señor Senador. Si no lo tenemos en Chile, lo encontraremos fuera de Chile.

El señor **Pereira**.—Talvez, puede ser que se encuentre fuera del pais; pero lo dudo mucho. Ojalá me equivocara. Por eso creo que conviene unir en uno solo los Ministerios de lo Interior i de Relaciones Exteriores, i crear un Ministerio de Obras Públicas.

Me parece que la idea de crear un sexto Ministerio no responde a una necesidad efectiva.

Estas observaciones eran las que me proponia desarrollar a la lijera, reservándome entrar en otras consideraciones cuando llegue la discusion particular. Me refiero particularmente a aquello de que los sub-secretarios de Estado tengan voz en el Congreso, lo cual es un punto para mí mui grave bajo el aspecto constitucional, porque nuestra Carta solo concede esa facultad a los Ministros i miembros del Congreso.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si ningun otro señor Senador usa de la palabra, daremos por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Passará a la Comision de Gobierno.
Se suspende la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Cuadra** (Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion el artículo 1.º del proyecto que crea un cuarto juzgado del crimen en Santiago.

El señor **Concha i Toro**.—Como habrá necesidad de emitir un voto, voi a explicar el que daré a este artículo.

No pretendo modificar la disposicion de espíritu de los honorables Senadores, i, por lo tanto, no presentaré indicacion alguna; pero no podré dar mi voto favorable al artículo en debate.

Desde luego, ¿es esta una parte de las medidas de hijiene que se piensa tomar en prevision del flajelo, o es verdaderamente una modificacion en la administracion de justicia?

Me inclino a creer lo primero, porque no ha sido propuesta sino despues de la visita que el señor Ministro de Justicia hizo a la cárcel pública, i si así no fuera, no se le habria presentado en el carácter de urgencia que este proyecto reviste. Pero, como hai tantas medidas de hijiene que están a cargo de la iniciativa de una comision especial, i como seria fácil adoptar las que tendieran a hacer cesar las aglomeraciones en las cárceles sin tratar de reformar o completar la administracion de justicia, pienso que, presentando el proyecto como medida hijiénica, no merece el voto del Senado.

Si se le considera como medida de administracion de justicia, pienso que la creacion propuesta por el Ejecutivo no va en manera alguna a salvar los inconvenientes que trata de obviar. I ello me parece perfectamente lójico, ya que, tratándose de acelerar el despacho de causas, i, por consiguiente, obtener mejoras hijiénicas en las cárceles, i siendo evidente que miéntras la Corte Suprema no confirme o revoque o dé su fallo en definitiva, los reos procesados tendrán que quedar en la cárcel, es claro que un cuarto juez del crimen no vendrá a significar adelanto alguno ni a mejorar en nada los vacíos i los defectos de que hoi adolece la organizacion de nuestra justicia en materia criminal.

No habremos tampoco obtenido mayor celeridad en el despacho de causas, porque no está el remedio del mal en el aumento de jueces.

Yo considero que es innegable el retardo que sufren actualmente las causas criminales, i considero que seria mui de desear que los detenidos fueran juzgados a la mayor brevedad i que no tuvieran lugar los casos que hacia notar en la sesion anterior el señor Senador de Bio-Bio; pero esos inconvenientes ¿se obvian con la aprobacion del proyecto que discutimos? Yo creo que nó, porque las causas falladas por los jueces de primera instancia tendrán que ir a aumentar las que actualmente sufren un retardo en la Excelentísima Corte.

Por otra parte, ¿se han estudiado las dificultades que tienen los jueces del crimen para la investigacion de los delitos i para poner las causas en estado de ser sentenciadas?

¿Se ha pensado en poner remedio a los inconvenientes que presenta la tramitacion actual? Se trata,

por ejemplo de un crimen cometido fuera de la ciudad de Santiago, pero comprendido bajo la jurisdiccion de los juzgados de esta ciudad. Vienen testigos del campo teniendo que recorrer talvez grandes distancias. Pues bien, sucede que el juez que está conociendo de la causa, por sus muchas ocupaciones, no puede recibir en el mismo dia las declaraciones de los testigos i se les obliga a éstos a abandonar sus ocupaciones por dos o mas dias hasta que el juez puede llamarlos a declarar.

De esta manera resulta que es una verdadera desgracia haber tenido conocimiento de un crimen.

Por otra parte, ¿se ha estudiado la idea de dejar a los actuales jueces del crimen el despacho de las causas serias, es decir, aquellas que se refieren a crímenes o simples delitos, i reservar las causas por faltas o de policia a un solo juez?

Yo, reconociendo mi incompetencia en esta materia, me permito simplemente apunrar los defectos que noto en el sistema actual, i creo mui conveniente sean tomados por cuenta de la Honorable Cámara.

Otra cosa habria sido, i lo digo con toda sinceridad, si este proyecto se hubiera presentado despues de haber oido el dictámen de la Corte Suprema i de los jueces del crimen de Santiago; yo habria deferido a la opinion de personas que han podido observar de cerca los inconvenientes i defectos que tratamos de consultar con el proyecto que discutimos.

Dada, pues, la situacion, i para que no se crea que mi propósito es demorar el despacho de este proyecto, dejo la palabra limitándome a manifestar mi deseo de votar un proyecto que salve completamente las dificultades que yo encuentro en la administracion de justicia en materia criminal, a pesar de la laboriosidad reconocida de las personas que desempeñan los cargos de aquella majistratura.

El señor **Ibáñez**.—Tratando de tomar conocimiento de este negocio, pedí al señor secretario de la Corte Suprema me diera datos sobre el número de causas pendientes en los juzgados del crimen i en la Corte, datos que habria sido conveniente tener a la vista en la sesion pasada. Voi a leer los apuntes que me ha suministrado el señor secretario.

Juzgado del señor Varas.—Causas contra reos presentes en el bimestre de setiembre i octubre de 1886:

Reos presentes.....	205
Id. ausentes.....	143
Causas entre partes.....	74

Total..... 422

De las causas precedentes hai en el Tribunal.

Apeladas.....	30
En consulta.....	40

Total..... 70

A este número de causas hai que agregar otras, que propiamente no deben ser tomadas en cuenta cuando se trata de apreciar los trabajos de la justicia: las de reos ausentes.

Yo, que tengo conocimientos especiales en materia de juzgados del crimen, creo que este número de 205 causas no es un número excesivo.

Un juez cualquiera, i con mayor razon el señor Varas, que ha manifestado gran actividad e intelijen-

cia, es mui capaz de despachar ese número de causas. El juzgado del señor Huilobro tiene en el bimestre de julio i agosto, por no haberse recibido el de setiembre:

Causas contra reos presentes.....	117
Id. reos ausentes.....	150
Id. entre partes.....	53
<hr/>	
Total.....	320

De las causas precedentes hai pendientes en el Tribunal

Apeladas.....	41
En consulta.....	105
<hr/>	
Total.....	146

Propiamente, el número de causas de este juzgado, que son causas de reos presentes, es de 147, mucho ménos todavía que el que tiene el señor Varas; i 117 causas no forman un recargo tal que pueda asustar a ningun juez.

El juzgado del crimen del señor Bisquertt:
Bimestre de setiembre i octubre.

Causas contra reos presentes.....	93
Id. reos ausentes i sumarios.....	168
Id. entre partes.....	121
<hr/>	
Total.....	382

De las causas precedentes hai pendientes en el Tribunal:

Apeladas.....	40
Consultadas.....	8
<hr/>	
Total.....	48

Se vé que este juzgado es el que tiene ménos causas de reos presentes.

Se sabe que, en materia criminal, es mui sencilla la tramitacion de causas entre partes; i el número de causas de este jénero que tiene este juzgado asciende a 121.

Parece que en este juzgado se deja en libertad a las partes que ajiten o no sus juicios, como lo tengan por conveniente. I para ello, el juez obra dentro de sus facultades.

Se ve, pues, que, atendido el número de causas en los actuales juzgados del crimen de Santiago, esta circunstancia no autoriza la creacion de un nuevo juzgado.

Repito que estos son datos que he obtenido de la secretaría de la Corte Suprema.

Ahora, señor, las causas pendientes en la Corte Suprema son:

Causas para tabla.—Sábado, diciembre 4 de 1886

Civiles.....	11
De Hacienda.....	100
Criminales entre partes.....	44
Id. de oficio.....	82
Sumarios i reos ausentes.....	988
<hr/>	
	1,225

He aquí el verdadero estado de las causas criminales, tanto en los tres juzgados del crimen de Santiago como en la Corte Suprema.

Ayer tenia yo la idea de que la creacion de un nuevo juzgado era indispensable; pero, en vista de estos datos, he cambiado por completo de opinion. Creo que es innecesaria, i, en esta materia, lo que es innecesario es hasta perjudicial; por lo ménos aumenta un gasto que no conviene echar sobre el Estado.

Estó por el lado judicial; ahora por el lado hijiénico, repetiré las palabras que oí a uno de los abogados que concurren a la secretaría de la Corte Suprema. Este proyecto, decia, es anti-hijiénico, i la razon es mui clara, porque la creacion de un nuevo juzgado del crimen quiere decir aumento del número de presos en la cárcel.

I esto es evidente, porque es preciso que la Cámara sepa el mecanismo que se observa en esta materia, para que pueda saber tambien de donde provendria este aumento.

Todos los dias hace la policía una recojida de criminales, reos de diversos delitos; i todos estos criminales de mayor i menor entidad son remitidos a los diversos depósitos que tiene la policía en los barrios de la ciudad. Los jueces del crimen hacen diariamente una especie de aparta de estos criminales: los que van por falta leves son despachados inmediatamente; a lo sumo quedan detenidos los reos uno o dos dias. Entiendo que el término medio de individuos que caen a la policía de Santiago diariamente es de ochenta a ciento. De estos ochenta o ciento, por lo ménos sesenta u ochenta o mas corresponden a faltas leves i salen inmediatamente en libertad o se les remite al presidio para que cumplan en él condenas de ocho o de diez dias. De manera que estos individuos no aumentan el personal de los detenidos en la cárcel: los que única i esclusivamente van a ella son aquellos que han cometido crímenes o simples delitos, para que se les forme el correspondiente proceso.

De manera que, cualquiera que sea el número de los jueces, el de presos que tienen que ir a la cárcel no varia, es siempre el mismo.

Pero aumentando los jueces, tiene que suceder precisamente que los delitos que los actuales califican jeneralmente de leves, serán calificados por el nuevo magistrado de crímenes o simples delitos, i entónces el número de presos de la cárcel tiene forzosamente que aumentar. De manera que en lugar de veinte detenidos habrá cuarenta o mas.

Hé aquí una de las razones por que hai tanta diferencia en el número de los presos entre los diversos juzgados del crimen; eso depende de la conciencia de cada juez, circunstancia inevitable, porque está esclusivamente en la conciencia del magistrado determinar la clase de delito por que se aprehende a los individuos, salvo el caso de reclamarse contra la resolucion del juez a este respecto. El señor Varas, por ejemplo, tiene doscientos cinco reos presentes, i el señor Bisquertt solo noventa. ¿De qué proviene esta diferencia? De que el señor Varas es un juez nuevo, joven, que está haciendo sus primeras armas en la magistratura, i que, por consiguiente, pone gran empeño i celo en el ejercicio de sus funciones, elevando a procesos mucho mayor número de causas que los otros jueces.

Ahora, señor, ¿cuál es el mas acertado de estos dos caminos? No lo sé, i declaro que cuando fuí juez del crimen observaba uno u otro, sin poder apreciar cuál era el mejor; pero esto es lo que sucede: si se nombra

un nuevo juez, es indudable que tendrá el mismo espíritu de laboriosidad que el señor Varas, i echará, por lo tanto, a la cárcel mayor número de individuos.

Así, pues, esta medida será anti-higiénica i dará el resultado de tener en la cárcel mas presos que los que hoy existen.

Esta es la opinion que me he formado recientemente.

Para juzgar de este aumento de jueces es indispensable conocer estos datos.

Se ha hablado de que la Corte Suprema pidió en 1882 la creacion de cuatro juzgados en vez de los dos que habia. Pero si a mí se me pregunta así, en jeneral, qué conviene mas: tener un solo servidor o varios, la contestacion seria que vale mas tener muchos que uno solo.

Pero, estas apreciaciones jenerales suelen ser ocasionadas a error. Sucede con este servicio lo que con toda clase de servicios: a mayor número de personas, corresponden mas dificultades e inconvenientes. Ojalá fuera posible servirnos de una sola persona que dependiera de nosotros i que hiciera todos nuestros servicios.

Esto es lo que hai con relacion a un nuevo juzgado. Segun los datos que tengo a la vista, el nuevo juzgado es ahora inútil, i, mas que inútil, perjudicial, porque se va a hacer un gasto innecesario. Si se trata de una medida hijiénica, se contraría el propósito que se persigue, porque se va a aumentar el número de presos que hai en la cárcel. La medida hijiénica no se consigue aumentando el número de jueces, sino aumentando el número de cárceles.

Hace poco ha adquirido el Estado dos propiedades contiguas a la Casa de Moneda para dar ensanche a las oficinas públicas. Pues bien, esperen un poco estas oficinas i destínese una de esas casas siquiera, i mientras dura la situacion actual, a una parte de los presos que hoy existen en la cárcel pública.

El Senado va a prestar sin duda su aprobacion jeneral a este proyecto, i, como decia el honorable Senador por Valparaiso en la sesion pasada, una vez prestada esta aprobacion, queda aprobado el proyecto.

Por mi parte, no creo que porque el Senado apruebe en jeneral un proyecto, esté obligado a aprobarlo en particular. Me parece que hai antecedentes en esta misma Cámara para sostener lo contrario. El Senado ha solido aprobar en jeneral proyectos mas o menos como éste, i en la discusion particular ha visto que no convenian i los ha desechado totalmente.

Es como debe ser, porque mientras no se traigan datos que persuadan de lo contrario, puede creerse que un proyecto es útil i conveniente.

Ahora bien, señor Presidente, la gran necesidad que hai, a mi juicio, en esta materia, es la creacion de una segunda sala en la Corte Suprema, i esta idea, que solo insinuaba yo en la sesion pasada, me parece ahora que debe ser enunciada con carácter majistral i dogmático, teniendo como tiene el asentimiento de los Ministros de la Corte Suprema, que creen absolutamente necesaria esta medida.

Se ha visto, por los datos presentados a la Cámara, que la Corte Suprema tiene 1,225 causas. Entónces, señor, el proyecto que debemos sancionar seria el de establecer una segunda sala en la Corte Suprema,

exactamente como la segunda sala que se ha establecido en la Corte de Apelaciones.

Un señor Senador decia en la sesion pasada que la Corte de Apelaciones de Concepcion se encontraba en una situacion análoga. Si es así, nada mas justo que dividirla tambien en dos salas una vez que tengamos los antecedentes necesarios.

A mi juicio, junto con el proyecto en debate, debe aprobarse este otro:

«Siempre que, a juicio de la Corte Suprema de Justicia, hubiere en este Tribunal un recargo excesivo de trabajo al cual no pueda atender convenientemente, dicha Corte se dividirá en dos salas para la decision de las causas criminales pendientes de su conocimiento.

Estas salas se compondrán de tres vocales cada una, i se integrarán hasta completar el número, en primer lugar, con los jueces del crimen de esta capital, i despues con los demas funcionarios judiciales designados por la lei.

Las causas sobre crímenes o delitos a que se asigna por la lei pena de muerte, de azotes o de presidio o destierro por mas de cinco años, serán sentenciadas con la concurrencia de cuatro vocales.

»La Corte Suprema de Justicia, por medio de un auto acordado, hará la declaracion de haber llegado la oportunidad de poner en vijencia esta lei o de hacerla cesar en sus efectos; i ese auto se pondrá en conocimiento del Presidente de la República, que lo hará publicar en el *Diario Oficial*, i principiará a rejir ocho dias despues de su publicacion.

»La misma Corte designará uno o dos abogados para que, ademas de los existentes, desempeñen el cargo de relatores durante el tiempo en que funcionen las dos salas, i dichos funcionarios gozarán de los emolumentos propios del cargo i de un sueldo igual al de los otros relatores del Tribunal.

»La designacion se comunicará al Presidente de la República para que se haga por éste el correspondiente nombramiento».

Ahora, señor, si yo he tomado este camino, es en la presuncion de que el proyecto en debate ha de ser aprobado; i si ha de ser aprobado, me he dicho, saquemos de él todo el fruto que podamos, i que este nuevo juez que se va a crear pueda ser llamado a integrar las salas de la Corte Suprema, lo mismo que los demas jueces del crimen que hoy existen, por orden de antigüedad.

De esta manera, creo que habremos aprovechado este error que, a mi juicio, se va a cometer.

Someto esta idea al Senado para que resuelva lo que estime por conveniente.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Desearia saber si el proyecto que propone el señor Senador es un proyecto por separado, o debe formar parte del relativo a la creacion de un cuarto juzgado del crimen.

El señor **Ibáñez**.—Mi indicacion seria subsidiaria.

Yo no daré mi voto al artículo 1.º del proyecto en debate; de manera que si no fuera aprobado, retiraria mi indicacion; pero si se aprueba, mi proyecto seria un artículo posterior al primero del proyecto del Ejecutivo.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Quedará en-

tónces la indicacion del señor Senador para ser considerada en el momento oportuno.

El señor *Valderrama* (Ministro de Justicia). —Pido la palabra, señor, para manifestar al Senado por qué se ha presentado este proyecto.

El honorable señor Concha i Toro ha preguntado si se trataba de un proyecto con carácter de hijiénico, si era un nuevo magistrado que iba a crearse con ese objeto, fundándose en que habia nacido de una visita del Ministro de Justicia a la cárcel de Santiago.

Mi contestacion es mui clara: me parece que este proyecto corresponde a las dos ideas, a la de hijiene i a la de mejorar la administracion de justicia.

En efecto, en una sesion anterior di cuenta incidentalmente al Senado de que habia visitado la cárcel de Santiago, i que me habia causado suma sorpresa ver el estado en que se encontraba aquel gran número de presos i las condiciones hijiénicas en que vivian.

Por la manera como se ha presentado la palabra *hijiene* en las discusiones del Senado, parece que ésta fuera una cosa que no tuviera que hacer nada con las cárceles.

Sin embargo, los criminales tienen derecho a un poco de luz, tienen derecho al aire, tienen derecho a un poco de sol. Aun en circunstancias normales, sin la situacion actual, es necesario que esas cárceles tengan todas las condiciones hijiénicas que debe tener esta clase de edificios.

De manera que no es extraño que, cuando se trata de una cárcel, no se trate únicamente de encerrar a unos cuantos hombres en un edificio, sin acordarse para nada de las condiciones hijiénicas que debe tener i de las necesidades del establecimiento.

De manera, pues, que este proyecto corresponde a las dos ideas: a la hijiene de los presos i a las necesidades del servicio.

Ya, en 1882, la Corte Suprema de Justicia manifestó la necesidad de que se crearan dos juzgados, a mas de los dos que existian entónces; i, por diversos motivos se creyó entónces que la creacion de un tercer juzgado bastaria a las necesidades del servicio. La esperiencia ha manifestado, sin embargo, que no es así, i se continúa creyendo que es necesario un cuarto juzgado, i tan se continúa creyendo esto, que, en el edificio de la cárcel que se está construyendo se han consultado los departamentos necesarios para cuatro jueces del crimen.

Probablemente el honorable Senador por Santiago, señor Ibáñez, o estaba distraido o no se hallaba en la sala en el momento en que yo hablaba a este respecto en la sesion anterior. Manifesté entónces algo que es ahora de ménos el señor Senador. Dice Su Señoría que, si los jueces del crimen hubieran sido consultados sobre el particular i si se hubiera dado alguna autoridad a su dicho, no habrian estado por la idea de la creacion de este nuevo juzgado.

Yo manifesté en la sesion a que me refiero que habia hecho llamar a los tres jueces del crimen, los cuales me dieron una nómina de las causas que pedian de su conocimiento i de las que se hacian fallado el año anterior, i preguntándoles si creian necesaria la creacion de un cuarto juzgado, me contestaron afirmativamente.

No obstante de que estos datos i la nota de la Cor-

te Suprema de Justicia del año de 1882 no dejaban de influir en el ánimo del Gobierno en el sentido de crear este nuevo juzgado, hubo aquí un señor Senador que dijo que no tenia bastantes datos, i que, a su manera de ver, era de una importancia considerable la opinion de la Corte Suprema sobre el particular. Lo manifestó con un espíritu tan tranquilo i tan sereno, que al salir del Senado hice escribir una nota consultando a la Corte Suprema el asunto, i tengo la contestacion sobre mi mesa.

Esa contestacion de la Corte dice que no tiene mas que referirse a lo que ya dijo el año 82 a propósito de la creacion de nuevos juzgados. Está firmada por todos los miembros del Tribunal, ménos uno que ha informado por separado.

Este informe no es otra cosa que la opinion manifestada aquí por algunos señores Senadores i por el Ministro de Justicia, diciendo que la medida que se va a tomar no es suficiente para curar el mal, puesto que, con un cuarto juzgado, terminarán las causas de primera instancia, pero quedarán siempre las causas en apelaciones a la Corte Suprema, i por consiguiente los presos continuarán en la cárcel.

Estas ideas han sido manifestadas aquí por algunos señores Senadores i por mí mismo, no disimulándome que la creacion de un cuarto juzgado no vendrá a resolver por completo la cuestion relativa a la administracion de justicia, como no vendria a resolverla tampoco la creacion de una segunda sala de la Corte Suprema; pero, en fin, esta medida de crear un cuarto juzgado, aunque pequeña relativamente, dada la situacion en que nos encontramos, me parecia que ya era algo, i que, por consiguiente, venia a llenar en cierta medida una verdadera necesidad.

Advertí entónces que, junto con ésta, debian tomarse algunas medidas administrativas, las cuales, en efecto, han sido tomadas. Se han dado las órdenes necesarias para procurar un edificio que pueda contener a lo ménos la mitad de los presos que se encuentran en la cárcel.

Ya he dicho que he pedido informe a la Corte Suprema i que la mayoría de sus miembros se refiere a la nota enviada el año 82, i que uno de los jueces, que informa por separado, no ha hecho mas que reproducir las ideas manifestadas aquí por algunos señores Senadores i por el Ministro que habla, lo que está manifestando que no soi capaz de obrar lijeramente en este asunto. Por el contrario, tengo gusto en tomar todas las medidas necesarias para proceder con acierto.

Por consiguiente, este proyecto no ha sido presentado sin algun conocimiento del negocio; i ya he dicho al Senado que, si no me habia atrevido a presentarlo ántes, habia sido porque queria meditarlo despacio, i solo me he decidido a traerlo cuando un señor Senador hizo presente que, si se presentaba, seria aprobado inmediatamente.

Los datos que acaba de comunicar al Senado el honorable señor Ibáñez me han sido tambien remitidos por el secretario de la Corte Suprema; pero como eran ajenos al proyecto de creacion de un cuarto juzgado del crimen, me pareció que no debia tomarlos en cuenta, reservándolos para cuando se tratara de la organizacion jeneral de la administracion de justicia.

Por eso no los he traído a la Cámara.

Termino, señor, espresando mi juicio sobre el proyecto en debate. Ese juicio es que el proyecto no presenta inconvenientes de ningún jénero i que acerca de él se tienen todos los datos necesarios.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion, quedando en tabla los mismos asuntos que lo estaban para la presente.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.

Sesion 11.^a extraordinaria en 20 de diciembre de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Cuevas, se acuerda llamar a los suplentes de los señores Senadores que han dejado de concurrir a las sesiones.—Continúa la discusion del artículo 1.^o del proyecto de lei que crea un cuarto juzgado del crimen en Santiago.—Es aprobado con 5 votos en contra.—El artículo 2.^o se da por aprobado sin debate.—El 3.^o i último da lugar a algunas observaciones, retirando el señor Ibáñez las indicaciones formuladas en la sesion anterior.—Se da por aprobado el artículo.—Se pasa a la discusion particular del presupuesto del Ministerio de lo Interior.—La partida 1.^a es aprobada despues de un debate en que toman parte los señores Concha i Toro, Pereira, Ibáñez, Antúnez (Ministro de lo Interior), Vergara don José Ignacio i Recabárrén.—La partida 2.^a se da por aprobada.—La 3.^a es igualmente aprobada despues de algunas observaciones.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el mismo debate, aprobándose la partida 4.^a—La partida 5.^a da lugar a una larga discusion con motivo de la glosa de los ítem 1.^o i 8.^o—Habiendo llegado la hora se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis	Pereira, Luis
Almirano, Eulojio	Recabárrén, Manuel
Antúnez, Carlos, (Ministro de lo Interior)	Rodríguez, Juan E.
Besa, José	Saavedra, Cornelio
Castillo, Miguel	Sánchez Fontceilla, Mariano
Concha i Toro, Melchor	Sanfuentes, Vicente
Correa i Toro, Carlos	Valderrama, Adolfo, (Ministro de Justicia)
Cuevas, Eduardo	Valenzuela C., Manuel
Elizalde, Miguel	Vergara, José Eujenio
García de la H., Manuel	Vergara, José Ignacio
González, Marcial	Zañartu, Javier Luis
Ibáñez, Adolfo	i los señores Ministros de
Lamas, Víctor	Relaciones Exteriores, de
Marcoleta, Pedro N.	Hacienda i de Guerra i Marina.
Martínez, Aristides	

Aprobada el acta de la sesion precedente, se dió cuenta:

De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 18 de diciembre de 1886.—Devuelvo a V. E., aprobado sin modificacion, el proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República i aprobado por el Honorable Senado, que concede suplementos a los ítems 1.^o de la partida 20, 1.^o de la partida 23 i

único de la partida 26 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

«Santiago, 18 de diciembre de 1886.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República que tiene por objeto conceder suplementos a diversos ítems de las partidas 17 i 18 del presupuesto de Justicia; 17, 22, 24 i 26 del de Instruccion Pública, i 25 del de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

«Santiago, 18 de diciembre de 1886.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República que tiene por objeto conceder suplementos a las sumas consultadas en diversos ítems de las partidas 38 i 40 del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

«Santiago, 18 de diciembre de 1886.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar sin modificacion el proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República i aprobado por el Honorable Senado que concede suplementos a las sumas consultadas en diversos ítems de las partidas 23, 31, 33 i 36 del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

«Santiago, 18 de diciembre de 1886.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República que tiene por objeto conceder suplementos a las sumas consultadas en los ítems 1.^o i 2.^o de la partida 24, i 18 de la partida 28 del presupuesto del Ministerio de Marina.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

«Santiago, 18 de diciembre de 1886.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República que concede suplementos a las sumas consultadas en los ítems 9 i 13 de la partida 28, i unico de la partida 31 del presupuesto del Ministerio de Marina.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Por asentimiento tácito de la Sala se acordó enviar